

SESIONES ORDINARIAS**2006****ORDEN DEL DIA N° 1372****COMISIONES DE JUSTICIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA****Impreso el día 17 de noviembre de 2006**

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2006

SUMARIO: Ley 21.188 de creación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco. Modificación de su artículo 1°. (253-S.-2005.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 21.188, de creación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 21.188, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Créanse en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría general.

Como dotación del juzgado federal se asignarán cuatro (4) secretarías y treinta (30) cargos de empleados administrativos y técnicos, según detalle obrante en el anexo I de la presente ley.

Para las tareas vinculadas a los ministerios públicos se asignará, en forma adicional a los cargos creados por la ley 25.967, la dotación de empleados que se detalla en el anexo II de la presente ley.

Las secretarías creadas por la presente ley tendrán competencia criminal y correccional; civil-comercial; laboral; de la seguridad social y

contencioso-administrativo y otra de ejecución fiscal.

Art. 2° – Declárase la competencia del juzgado federal de primera instancia con sede en Presidencia Roque Sáenz Peña a la jurisdicción territorial abarcada por los departamentos de General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, Veinticinco de Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independencia, San Lorenzo, O'Higgins, General Belgrano, Nueve de Julio, Chacabuco, Doce de Octubre, Dos de Abril y Fray Justo Santa María de Oro y Mayor Luis Jorge Fontana.

Art. 3° – Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, excluyéndose los departamentos especificados en el artículo 2° de la presente ley, quedando bajo su exclusiva jurisdicción los departamentos de Bermejo, Primero de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenaga.

Art. 4° – Establécese que las causas actualmente en trámite ante el Juzgado Federal de Resistencia continuarán radicadas ante dicho tribunal hasta sus conclusiones definitivas.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del juzgado creado por ley 21.188.

Art. 6° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Jurisdicción 05 - y al del Ministerio Público - Jurisdicción 10.

Art. 7° – Los funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos, cuando se cumpla con la condición financiera precedentemente establecida.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2006.

Luis F. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Nora N. César. – Gustavo A. Marconato. – Jorge A. Landau. – Cinthya Hernández. – Claudio J. Poggi. – Gumersindo Alonso. – Alberto Beccani. – Irene Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Diana Conti. – Stella M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Roberto I. Lix Klett. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Héctor Recalde. – Cristian Ritondo. – Graciela Z. Rosso. – Diego Sartori. – Laura Sesma. – María A. Torrontegui. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi. – Mariano F. West.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Funcionarios

Secretario de juzgado 4

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo 4

Jefe de despacho (1 habilitado) 5

Oficial mayor (1 notificador) 5

Oficial (1 archivo, 1 biblioteca) 5

Escribiente 5

Escribiente auxiliar 5

Medio oficial 1

Total 34

ANEXO II

Ministerio Público de la Nación

Funcionarios - Procuración

Secretario letrado de fiscalía de
primera instancia 1

Personal administrativo y técnico - Procuración

Prosecretario administrativo 1

Jefe de despacho 1

Oficial 1

Escribiente 1

Escribiente auxiliar 1

Funcionarios defensoría

Secretario letrado de defensoría de
primera instancia 1

Personal administrativo y técnico - Defensoría

Prosecretario administrativo 1

Jefe de despacho 1

Escribiente 1

Total 10

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 21.188, de creación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 21.188, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Créanse en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría general.

Como dotación del juzgado federal se asignarán cuatro (4) secretarías y treinta (30) empleados administrativos, y para las tareas vinculadas en los ministerios públicos se designarán para cada uno de ellos cuatro (4) empleados administrativos.

Tendrán competencia criminal y correccional; civil, comercial, laboral, de la seguridad social y contencioso-administrativo, y otra de ejecución fiscal.

Art. 2° – Declárase la competencia del juzgado federal de primera instancia con sede en Presidencia

Roque Sáenz Peña a la jurisdicción territorial abarcada por los departamentos de General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, Veinticinco de Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independencia, San Lorenzo, O'Higgins, General Belgrano, Nueve de Julio, Chacabuco, 12 de Octubre, 2 de Abril y Fray Justo Santa María de Oro.

Art. 3° – Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, excluyéndose los departamentos especificados en el artículo 2° de la presente ley, quedando bajo su exclusiva jurisdicción los departamentos de

Bermejo, 1° de Mayo, Libertad, San Fernando y Tapenaga.

Art. 4° – Establécese que las causas actualmente en trámite ante el Juzgado Federal de Resistencia continuarán radicadas ante dicho tribunal hasta sus conclusiones definitivas.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del juzgado creado por ley 21.188.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.